



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2020 por el que se someten a información pública el proyecto de explotación, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración de la solicitud de aprovechamiento del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas denominada concesión de explotación derivada "La Sampedrina", n.º 10C10349-10, en el término municipal de Ceclavín (Cáceres). (2020081295)

Con fecha 13 de mayo de 2019, se presentó por la entidad Minor Galicia, SL, solicitud de concesión de explotación derivada denominada "La Sampedrina", número de expediente 10C10349-10, en el término municipal de Ceclavín (Cáceres).

Para dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se comunica al público en general que el proyecto de explotación, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración de la solicitud de aprovechamiento del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas denominada concesión de explotación derivada "La Sampedrina", expte. n.º 10C10349-10, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la Avenida Clara Campoamor, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres previa solicitud de cita en el teléfono 927.00.12.80, o en la dirección de correo electrónico soiemcc@juntaex.es, o bien directamente mediante consulta en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública.

El proyecto se incluye dentro del anexo IV "Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria", grupo 2, epígrafe a), de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo los datos generales del mismo:



Actividad y objeto	Extracción de granito para obtención de bloques como roca ornamental
Promotor	MINOR GALICIA, SL
Localización zona de explotación	Parcelas 77, 78, 79, 137, 151, 152, 153 y 154 del polígono 7 del término municipal de Ceclavín (Cáceres)
Coordenadas U.T.M. Huso 29 (ETRS89)	Frente 1; X = 693.172 Y = 4.407.853 Frente 2; X = 693.191 Y = 4.407.632
Acceso	Se realiza desde la carretera EX-372 partiendo de la localidad de Ceclavín, en el punto kilométrico 25+950 parte un camino en dirección Sur que hay que recorrer durante 490 m. hasta la intersección con el Camino de Acehúche. Posteriormente habrá que girar a derecha y recorrer 450 m. para tomar el camino del Frañoso durante aproximadamente 2,11 Km. En este punto se deberá que tomar el camino de la derecha, el cual habrá que recorrer 650 m. para acceder a la zona propuesta de explotación
Superficie afectada por la explotación	9,06 ha.
Número de frentes	2



Número de bancos	2
Altura media del banco	10 m.
Volumen de explotación	335.608 m ³ brutos
Periodo de explotación	30 años
Infraestructuras, instalaciones y equipos	Cortadora de hilo diamantado, banqueadora, pala de ruedas con pinza, volquete y retroexcavadora-cargadora
Uso propuesto para la restauración final	Ganadero con la generación de una charca-abrevadero
Instalación de residuos mineros	Dos escombreras
Tipología de residuos mineros de las instalaciones	"Residuos inertes de la extracción de minerales no metálicos" (Código LER 01 01 02)
Clasificación de las instalaciones de residuos mineros	Categoría No A



Propuesta de resolución al plan de restauración y a la autorización para las instalaciones de residuos mineros: a la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El público interesado podrá presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, avenida Clara Campoamor, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del otorgamiento de la concesión derivada de explotación de recurso de la Sección C), así como para autorizar el plan de restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas. El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad, Paseo de Roma s/n, en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, 14 de diciembre de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres PS, El Jefe de Servicio de Ordenación industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.